



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00023-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA – EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	ANA INES LOZANO HOYOS Y OTROS
DEMANDADO	CAFESALUD EPS-EN LIQUIDACION Y OTROS

El apoderado judicial demandante en escrito que antecede solicita el embargo de “la tercera parte de los dineros que, por contratos de prestación de servicios, contrato de suministro y cualquier otro tipo de contrato de los cuales percibe o llegare a percibir SU SALUD EN CASA IPS, identificada con el NIT 900.525.539-6, por parte de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, ADRESS, SALUD TOTAL EPS, COOMEVA EPS, NUEVA EPS, SANITAS EPS, EMDISALUD EPS, MUTUALSER EPS Y SANITAS EPS.”

Considera el despacho que no es procedente la medida en tanto tales rubros pertenecen al SGSSS y por lo tanto son de naturaleza inembargable de conformidad a lo estipulado en el numeral 1° del artículo 594 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar las medidas cautelares formuladas por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad a lo expresado en el acápite motivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab859dd3afdcca6402b2fc7bc9815e699881d6ceb5de6f8a5dee61d6b02bf8**

Documento generado en 21/02/2023 04:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>